



Ayuntamiento de
Medina del Campo



CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL MEDINA DEL CAMPO
ESTRATEGIA INTEGRADA DE EMPLEO LOCAL Y
MEJORA DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS
DE MEDINA DEL CAMPO

En Medina del Campo, treinta y uno de julio dos mil diecisiete.

REUNIDOS

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, con NIF número P4708600-D, representado por el Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Teresa López Martín

La Confederación Vallisoletana de Empresarios, con NIF número G47016159, representada por su Presidenta D.^a Ángela de Miguel Sanz, con DNI número 12382561M.

La Unión Sindical de Comisiones Obreras de Valladolid, con NIF número G47061411, representada por su Delegado Provincial, D. Gonzalo Franco Blanco, con DNI número 9265497Q.

La Unión General de Trabajadores de Valladolid, con NIF número G47317615, representada por su Secretaria Provincial, D.^a Nuria González Escudero, con DNI número 9317683S.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Medina del Campo asume como administración pública su responsabilidad institucional en materia de promoción económica, estímulo empresarial y mantenimiento y creación de empleo de calidad, con pleno respeto al marco competencial establecido.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



De la misma manera, asume esa responsabilidad en materia de política social para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y atender a personas con dependencia.

Así los objetivos fundamentales son:

- Reducir la tasa de desempleo en la localidad y hacerlo además con criterios sociales. Así, su política de empleo constituye una línea estratégica de ciudad, que sitúa a las personas, singularmente a las más desfavorecidas, en el centro de la acción municipal.
- Así mismo, el Ayuntamiento de Medina del Campo pretende avanzar en el bienestar de la ciudadanía, en concreto mediante el impulso de medidas que contribuyan al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad o en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Que igualmente el Ayuntamiento quiere impulsar el tejido económico municipal, mejorando su competitividad pero actuando en todo caso bajo criterios de sostenibilidad social y ambiental. El Ayuntamiento fomenta una economía capaz de generar empleo estable y de calidad, honesta y que permita un proyecto vital para nuestros ciudadanos, aquí, en su ciudad.

Que además el Ayuntamiento de Medina del Campo cuenta con varios recursos cuyo objetivo es apoyar a la familias en crisis, con mayores dificultades para hacer frente a las necesidades básicas, especialmente orientados a cubrir los costes del cuidado de menores, más allá de las prestaciones esenciales que les son de competencia.

Así mismo el Ayuntamiento considera necesario reordenar, potenciar y en su caso ampliar algunas materias específicas que conforman el eje prioritario de la políticas sociales de competencia y acción directa de las Corporaciones Locales. Estas se concretan en las prestaciones para la atención de familias en situación de urgencia social y el servicio de Ayuda a Domicilio, de mayor interés general por ser de carácter esencial y estar destinados a personas dependientes y colectivos vulnerables. Los instrumentos y prestaciones de esta naturaleza, constituyen derechos subjetivos de la ciudadanía de Medina del Campo.



TERCERO.- Para la consecución de estos fines se arbitran fijan dos ejes estratégicos, Empleo y Política Social, que a su vez contienen varias líneas de acción que contemplan diversos proyectos y actuaciones. En cuanto a Empleo, el más relevante se articula a través del plan de reactivación económica para la generación de empleo en Medina del Campo que tiene como objeto ayudar a los ciudadanos en edad y condiciones de trabajar, singularmente a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, a disponer de un empleo y de un salario digno que les permita integrarse con normalidad y aportar valor al conjunto de la sociedad. Estas líneas de acción que luego se desarrollan confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata en definitiva de contribuir al establecimiento de las condiciones para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo de calidad.

Por su parte, el dedicado a Política Social, promoverá actuaciones de carácter social para seguir avanzando en procurar la mejora de las personas en situación de vulnerabilidad y la atención de las personas con dependencia, mediante acciones cuya naturaleza queda garantizada por normas autonómicas y cuya competencia local nos da la oportunidad de mejorar su aplicación y desarrollo en aras de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de la ciudadanía de Medina del Campo y sus proyectos vitales, sean cuales sean sus circunstancias.

CUARTO.- De acuerdo con la filosofía que inspira la propia creación del Consejo del Diálogo Social en Medina del Campo, las partes firmantes han considerado oportuno el establecimiento de un marco específico de encuentro y debate respecto de las políticas municipales antes señaladas, donde proponer, discutir y finalmente acordar actuaciones en ámbitos de tan indudable importancia para nuestro progreso económico y social como los relativos a desarrollo económico y las políticas de empleo, buscando una vía eficaz para mejorar la situación social y económica de nuestra ciudadanía.

Igualmente y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Medina del Campo, se aborda el desarrollo del Plan del Empleo de la Junta de Castilla y León, propiciando sinergias en el uso de los recursos presupuestarios de ambas administraciones, la autonómica y la local, para la promoción del empleo en la ciudad de Medina del Campo.



En este orden de cosas, desde la primera sesión del Consejo del Diálogo Social de la villa de Medina del Campo, celebrada en el año 2016, el Consejo ha centrado sus trabajos en el estudio de propuestas para la mejora de los ámbitos de actuación planteados, a través de dos grupos de trabajo referidos a políticas municipales de empleo y políticas sociales.

Con fecha 18 de julio de 2016, inician los trabajos acordando el organigrama y método de trabajo, que ha proseguido sin solución de continuidad hasta alcanzar un acuerdo que sometido luego a la consideración del Consejo del Diálogo Social ha dado como resultado la presente Estrategia.

Tanto en su conformación, como para la interpretación y desarrollo del presente acuerdo, las partes firmantes manifiestan su compromiso con los principios que seguidos se señalan y que asumen como propios:

PRINCIPIOS

- Coordinación y diálogo entre todos los agentes sociales y el Ayuntamiento de Medina del Campo para trabajar en beneficio de la ciudad.
- Igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como hacia los colectivos de personas más vulnerables.
- Cohesión social, ofreciendo al conjunto de habitantes del municipio una protección efectiva frente a situaciones de pobreza, de exclusión o de vulnerabilidad, invirtiendo los procesos de aislamiento, improductividad y pérdida de autonomía personal que el desempleo y/o otras situaciones de dificultad conlleva.
- Fomento del empleo, mejora de las condiciones de vida y de trabajo, y desarrollo de los recursos humanos para conseguir un nivel de empleo elevado, duradero y de calidad.
- Orientación del modelo productivo hacia una mayor sostenibilidad social, ambiental y económica.
- Prevención de la pérdida de autonomía personal y atención a situaciones de dependencia.



De conformidad con la cláusula quinta del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la localidad de Medina del Campo, sus acuerdos se adoptarán por unanimidad de todos sus miembros

En virtud de todo ello y con base en los principios señalados, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del acuerdo

El acuerdo tiene por objeto la aprobación de la I Estrategia Integrada de Empleo de Medina del Campo, encaminada al logro de los siguientes objetivos:

- Creación y mantenimiento de empleo sostenible y de calidad, fomentando la estabilidad en la contratación (contrato indefinido ordinario y a jornada completa).
- Apoyo a colectivos con especial dificultad de empleabilidad.
- Mejora de la capacitación profesional y la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas en situación de desempleo.
- Apoyo integral al emprendimiento y fomento de la cultura y la vocación emprendedora
- Apoyo a la creación de empresas y a la consolidación de las existentes, especialmente a las PYMES.
- Retención, atracción y retorno del talento.
- Apoyo a la innovación e internacionalización de empresas locales.
- Atracción de inversiones exteriores al municipio.
- Atracción de proyectos orientados al desarrollo de productos y de I+D+I
- Promoción de la economía circular.
- Fomento de la responsabilidad social corporativa.
- Obtención de mayores recursos financieros de la Unión Europea y de otros organismos públicos.
- Facilitar una protección efectiva frente a situaciones de exclusión o de vulnerabilidad social mediante ayudas económicas que contribuyan a garantizar unos mínimos vitales de subsistencia dignos.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



- Impulsar el servicio de Ayuda a Domicilio favoreciendo su adaptación a las necesidades de un mayor número de personas con limitaciones en su autonomía personal, facilitando la posibilidad de mantenimiento en su entorno familiar y social.

SEGUNDO.- Medidas y actuaciones Eje Estratégico Empleo

1. Plan de activación económica

El Plan de activación económica del Ayuntamiento de Medina del Campo profundizará y mejorará el ejecutado en 2016; los positivos resultados obtenidos en sus tres líneas de actuación llevan a continuar las mismas líneas de trabajo, introduciendo mejoras en su ejecución y añadiendo nuevos proyectos y una nueva línea dirigida a promover el retorno del talento que ha salido de nuestra ciudad. **El presupuesto destinado al Plan de activación económica no será en ningún caso inferior al destinado con este mismo fin en 2016.** Las líneas se desarrollarán con las siguientes concreciones:

1.1. Fomento del empleo

El programa de subvenciones para el fomento del empleo en el municipio de Medina del Campo tiene como objetivo fomentar y apoyar la contratación indefinida de personas desempleadas y el emprendimiento.

La convocatoria del año 2017 adoptará las medidas necesarias para avanzar en la calidad del empleo generado en nuestra localidad, de manera que como criterio general sólo se subvencionarán los contratos indefinidos ordinarios, y la ayuda a los contratos temporales no existirá. Igualmente se subvencionará la creación de empleo y actividad económica por cuenta propia.

1.2. Mejora de la empleabilidad e inserción laboral

Las acciones se focalizarán en los colectivos con mayores dificultades de inserción como jóvenes, mayores de 45 años, personas en situación de exclusión social o desempleo de larga duración. Se mantendrá la colaboración con entidades sin ánimo de lucro como la Cruz Roja y similares y se buscará además la implicación del sector privado. Se priorizará la mejora de la empleabilidad en sectores que puedan ser considerados como nicho de empleo: empleo digital, empleo verde, empleo en el sector hostelero y en el agroalimentario, entre otros.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



También se desarrollarán acciones dirigidas a facilitar la primera experiencia laboral y a la vez retener el talento local.

1.3. Emprendimiento y apoyo a las PYMES

El fomento del espíritu innovador-emprendedor, el apoyo técnico y económico a los emprendedores y la consolidación del tejido empresarial de la ciudad, se consideran imprescindible para el desarrollo económico de Medina del Campo y por tanto de la mejora de la cantidad y calidad del empleo.

El apoyo al emprendimiento se prestará de forma integral a través del asesoramiento, la formación y la tutorización, a través de programas específicos como el de ventanilla única empresarial en colaboración con la Antena Local de Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid. El apoyo económico se canalizará a través de la convocatoria de subvenciones a las empresas de nueva creación comentadas en el punto anterior.

Se desarrollarán acciones específicas que fomenten el emprendimiento social, el emprendimiento verde, los proyectos de alto componente tecnológico, de innovación en todas sus facetas, de economía circular y economía colaborativa, las industrias creativas y culturales, a través de jornadas, certámenes y premios, procurándose la colaboración con otras entidades públicas y privadas.

La consolidación de las empresas y garantizar la continuidad de las empresas viables constituyen pilares básicos para desarrollar un tejido económico fuerte y sólido, por lo que el Ayuntamiento de Medina del Campo desarrollará también acciones en este sentido con la colaboración de los agentes sociales.

Igualmente se fomentará la vocación y la cultura emprendedora entre la población local ligada a nuestro ámbito comarcal y al aprovechamiento de las nuevas oportunidades que nos ofrecen los proyectos europeos en los que el Ayuntamiento de Medina del Campo participa.

1.4. Medina 21

El Ayuntamiento de Medina del Campo se plantea en su **estrategia de desarrollo** una serie de proyectos prioritarios establecidos por los propios ciudadanos de la villa a través de diversos procesos de participación ciudadana, que tiene como objetivo la mejora de la calidad de vida en el municipio.

En este sentido el objetivo será trasladar a los equipos técnicos de trabajo de los 4 planes de acción planteados la necesidad de establecer indicadores en los citados proyectos para el periodo de programación 2017 – 2021 que nos permitan evaluar el



impacto en la empleabilidad de las personas de los citados proyectos, buscando optimizar este impacto.

1.5. Formación

Desde un punto transversal en relación a los puntos citados anteriormente, la formación para el empleo se estructura en función de los siguientes ámbitos de actuación:

- Aula Mentor: ampliación de la oferta formativa en el espacio de formación permanente municipal con una amplia oferta de cursos on line homologados por el Ministerio de Educación.
- Programas mixtos en colaboración con el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León, concurriendo a las convocatorias correspondiente con al menos dos proyectos por cada una de las mismas.
- Acciones formativas específicas orientadas al emprendimiento, nuevas tecnologías o nuevos sectores de actividad como puede ser el manejo de redes sociales para la búsqueda de empleo, la formación en enoturismo, etc.
- Colaboraciones y patrocinios específicos para el desarrollo de acciones formativas con terceras entidades como la Cámara de Comercio, las asociaciones empresariales, institutos, etc.
- Programa de becas y prácticas en el Ayuntamiento y servicios relacionados para estudiantes de formación profesional y universitarios, con al menos 10 personas al año beneficiarias del mismo.
- Acciones formativas ligadas a la financiación de Proyectos Europeos que tiene por objeto la diversificación socioeconómica y generación de empleo.

2. Empleo en el sector público municipal

Además de las contrataciones que se realicen en el marco del Plan de Empleo Local en el marco del Plan Anual de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Medina del Campo intensificará el esfuerzo dedicado a la contratación de personal laboral con cargo íntegramente a sus propios fondos, en este sentido y, a pesar de las restricciones impuestas por parte de la normativa estatal a los gastos en materia de personal de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Medina del Campo en los Presupuestos para el año 2017 contempla, y ya viene ejecutando desde el inicio del ejercicio, la contratación de un número importante de trabajadores con recursos íntegramente municipales. Como es sabido, el Ayuntamiento aporta una muy significativa cantidad a los programas de empleo procedentes de las subvenciones tales como PREPLAN, EXCYL, ELEX, Programas Mixtos de Formación y



Ayuntamiento de
Medina del Campo



Empleo etc. También aporta cantidades muy

relevantes para la contratación de personal dentro del Acuerdo Marco de Servicio Sociales etc. Desde el Ayuntamiento se realiza un importante esfuerzo para incorporar personal de carácter temporal con el fin de mantener unos servicios públicos de calidad al tiempo que redunda en una mejora del empleo de Medina del Campo y su entorno.

En el sentido de lo expuesto, el Ayuntamiento de Medina del Campo ha procedido a realizar en el ejercicio en curso, y tiene previsto continuar en el restante período de 2017, una serie de contrataciones en diferentes ámbitos de la actividad municipal. Así las áreas más significativas de nuevas contrataciones de personal son la de turismo, desarrollo local, urbanismo, biblioteca, obras y servicios, administración general y, especialmente desde el punto de vista cuantitativo, deportes. Además, el Ayuntamiento viene manteniendo un número significativo de trabajadores temporales si bien en estos casos no se podría hablar de nuevas contrataciones pues ya se encuentran en la plantilla del Ayuntamiento desde hace años y sus puestos pueden considerarse como estructurales.

Deben destacarse varios aspectos con respecto a este empleo temporal. Por un lado, siempre se accede al empleo en este Ayuntamiento mediante procedimientos de selección que respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por otro lado, desde el Ayuntamiento, en aquellos supuestos que resultan adecuados y siempre atendiendo a la legalidad de los procedimientos, acude a realizar contrataciones de desempleados inscritos en el ECYL, lo que redunda en una mejora del empleo en Medina y su entorno.

Debe recordarse, además, que desde el Ayuntamiento se equipara a efectos retributivos, de condiciones de trabajo y de derechos sociales, al personal temporal, incluido el personal contratado en programas subvencionados, con el personal fijo. Esto, que se reconoce como una obligación ética y legal, no es, sin embargo, una práctica que resulte unánime entre las diferentes Administraciones.

El Ayuntamiento destinará, a lo largo de 2017, una cuantía superior a la presupuestada en 2016 para hacer frente a los costes salariales derivados de la contratación de personal de carácter temporal.

En cuanto a la Oferta de Empleo Público para 2017 se prevé, como en los anteriores ejercicios, agotar las posibilidades que permite la Ley 3/2017, de 27 de junio,



Ayuntamiento de
Medina del Campo



de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para incorporar nuevo personal con el fin de que palie, al menos parcialmente, las necesidades de incorporar personal tras los años de imposibilidad de convocar un número adecuado de plazas. Además, y siempre en el marco de la legislación, se prevé iniciar aquellas actuaciones que permitan una reducción de la temporalidad del empleo público en las que se contará con la participación de la representación de los empleados.

3. Plan de Empleo Local en el marco del Plan Anual de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León.

En el marco del Plan de Empleo Local, incluido dentro de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020, aprobada por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Medina del Campo continuará la línea de actuación desarrollada en el año 2016, intensificando su esfuerzo, tanto desde el punto de vista cuantitativo como desde el cualitativo, con el propósito de contribuir de una manera decisiva a la consecución de la finalidad de dicho Plan: favorecer el acceso al mercado laboral de desempleados pertenecientes a colectivos que, por sus condiciones personales o por las circunstancias de su entorno social y laboral, presentan mayores dificultades de empleabilidad. En este ámbito, **el Ayuntamiento asume compromisos de cofinanciación**, así como de contratación adicional conforme a lo indicado en el punto anterior.

Así, en cuanto se refiere a la contratación de trabajadores en situación de desempleo en el marco del Plan de Empleo Local de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Medina del Campo intensificará el esfuerzo realizado en 2016, elevando el número de contrataciones hasta el máximo posible, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias así como las condiciones establecidas para la contratación de dicho personal en la normativa reguladora aprobada por la Junta de Castilla y León para 2017.

Las contrataciones tendrán por objeto la realización de obras o servicios públicos esenciales o de interés general en el ámbito de las competencias municipales y se harán bajo la modalidad que resulte de aplicación de entre las previstas en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, siendo, en todo caso, contratos a jornada completa y con una duración de 180 días.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



La remuneración de los trabajadores a

contratar será la establecida en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Medina del Campo y de las Fundaciones Municipales para los trabajadores de categoría igual o equivalente a aquella para la cual sean contratados, asumiendo el Ayuntamiento de Medina del Campo el compromiso de cofinanciar con cargo al Presupuesto Municipal la diferencia entre dichas cantidades y la subvención aportada por la Junta de Castilla y León.

4. Plan de atracción de inversiones

El desarrollo de esta línea de acción contempla el impulso de proyectos estratégicos que confluyen en el objetivo de generar riqueza y empleo para la ciudad; se trata de establecer los marcos adecuados para que en la ciudad puedan materializarse nuevas oportunidades de inversión y empleo, que además de la sostenibilidad económica incorporen una decidida apuesta por la sostenibilidad medioambiental y el compromiso social.

Esta línea pretende reforzar la ventaja competitiva con la que ya cuenta Medina del Campo en diversos ámbitos económicos, tales singularmente en el sector agroalimentario, intentando aprovechar el dinamismo que aportan a la economía local para estimular la generación de otros proyectos, especialmente orientados hacia iniciativas altamente tecnificadas, que aportan empleo cualificado, de calidad y de un alto valor añadido.

Se explorarán las oportunidades de inversión y se trabajará en la difusión y puesta en valor de las ventajas competitivas con las que ya cuenta Medina del Campo en diversos ámbitos económicos, como el sector agroalimentario.

En esta estrategia de difusión se resaltarán aspectos como:

- Nuestra estratégica ubicación, la inclusión de Medina del Campo en el Corredor Atlántico, proyecto prioritario de transporte de la UE para periodo 2014-2020 del programa "Conectar Europa" como destinatario de importantes subvenciones para desarrollar infraestructuras de transporte, así como la proximidad y buenas comunicaciones con Madrid y otras ciudades.
- Nuestro ecosistema empresarial y universitario, que garantiza la adecuada dotación de recursos logísticos, técnicos y humanos en estos sectores.
- Nuestro liderazgo en materias como la industria agroalimentaria.



- El buen posicionamiento de la ciudad en proyectos europeos, que le han permitido el acceso a fondos europeos, y su presencia en numerosas iniciativas de trabajo en red como Redel.

Para ello se está desarrollando un programa de captación de inversiones que se centrará en las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de programas y proyectos de corte internacional.
- Atracción y consolidación de inversiones para la ciudad. Facilitar su implantación empresarial:
 - Estudio y selección de los sectores con mayor potencial de creación de riqueza para la región.
 - Asesorar a empresas extranjeras con proyectos de inversión para conocer el espacio económico y social de Medina del Campo - normativa, procedimientos administrativos, régimen fiscal y cuestiones de carácter técnico-.
 - Apoyo y asistencia técnica en todas las tareas derivadas de los proyectos que se incluyan en la estrategia global de innovación de Medina del Campo. Asesoramiento y acompañamiento durante el proceso de toma de decisión de implantación en la ciudad.
- Facilitar contactos con entidades públicas y privadas competentes en materia de importación-exportación, gestionando todas aquellas cuestiones necesarias para iniciar una actividad y/o localizar una inversión.
- Realizar y difundir toda clase de estudios, informes y actividades relativos al ámbito de los objetivos y funciones de esta unidad.

TERCERO- Medidas y actuaciones del Eje Estratégico Políticas Sociales

1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL

Las ayudas de urgencia social son ayudas económicas de carácter esencial para atender a personas en situación de vulnerabilidad social a fin de cubrir las necesidades básicas de subsistencia, entre otras la provisión de alimentación, vestido, alojamiento y situaciones de pobreza energética.



Ayuntamiento de
Medina del Campo



La Consejería de Familia e Igualdad de

Oportunidades de la Junta aprobó el Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León. Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 27 de marzo de 2013 y entró en vigor el 28 de marzo de 2013.

La ordenanza municipal que regula la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en el municipio de Medina del Campo no podrá limitar los derechos reconocidos en el citado Decreto 12/2013, sino más bien, en su caso mejorar aquellos aspectos que se vieran necesarios por las partes, y en esa línea, cualquier otra ayuda social de apoyo a familias, no debe establecer requisitos más exigentes que los de las ayudas de emergencia, sino, en todo caso, rebajarlos.

Se establece el compromiso de avanzar en esta línea procurando beneficiar a un mayor número de personas en situación de vulnerabilidad.

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.1.- ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO AL DECRETO 12/2013 POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION DE URGENCIA SOCIAL.

Debe hacerse una transposición completa de la norma regional en el plazo de un mes, recogiendo todas las disposiciones en un único documento tal como es la ordenanza municipal y hacerlo público para que pueda ser conocida por la ciudadanía, incluyendo aquellos aspectos que no figuran en las diversas normas del Ayuntamiento de la villa de Medina del Campo, que detallamos a continuación:

- a).-Se concederá la ayuda a las unidades familiares según su necesidad, aún pudiendo coincidir el concepto de la ayuda con la de otra unidad familiar conviviente en el mismo domicilio, pero teniendo en cuenta que hay gastos que se comparten y deberán prorratearse.



b). Se modificará el impreso de solicitud con arreglo a lo establecido en la norma de aplicación, que no contempla la exigencia de presentar la declaración del IRPF y la declaración de bienes patrimoniales.

1.2.- MEJORAS EN LA COBERTURA DE SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.

El Ayuntamiento de Medina del Campo gestionará de forma urgente las ayudas de emergencia, de forma que las personas o familias en riesgo de exclusión puedan obtener la ayuda económica en 24 horas cuando la situación será perentoria, en cuanto a la alimentación, vivienda y energía.

El Ayuntamiento de Medina del Campo establece un sistema de pago que permite adelantarse a la necesidad de falta de recursos que puede provocar el impago del alquiler. Ante la valoración profesional de que, por falta de recursos, dicha situación va a producirse, se realizará el **pago de hasta tres meses de alquiler fraccionado, aunque la deuda aún no se hubiera producido**. Esta modalidad convive con la modalidad habitual de pago de los meses de alquiler atrasados, cuando la necesidad ya se ha producido.

El Ayuntamiento de Medina del Campo establece en los **meses de diciembre, enero, febrero y marzo, coincidiendo con el periodo de frío**, un sistema de pago que permite el adelanto de la prestación económica de urgencia social para hacer frente a la situación de pobreza energética y que es compatible con el sistema habitual de pago de facturas de energía a las que no se ha podido hacer frente por parte de la persona solicitante. El objetivo es adelantarse a la necesidad, evitando que algunas familias no enciendan la calefacción por no disponer de medios para hacer frente a esta necesidad, situaciones que han sido detectadas desde el CEAS.

El Ayuntamiento de Medina del Campo establece en los **meses de julio, agosto y septiembre, coincidiendo con el periodo de vacaciones y cierre de los comedores escolares**, un sistema que permite articular de manera inmediata y mediante el trabajo en red con los centros escolares de la localidad, la prestación de urgencia social para alimentación mediante vales para alimentos tanto frescos como no perecederos en los casos de familias cuyos hijos hubieran tenido beca de comedor y se encuentren en situación de vulnerabilidad. Esta modalidad es



Ayuntamiento de
Medina del Campo



compatible con la modalidad habitual de cobertura de necesidades de alimentos frescos y no perecederos, alimentación infantil, productos de higiene, etc .

Para la provisión de alimentos, al objeto de ir normalizando la cobertura de esta necesidad, se implantará paulatinamente un sistema de tickets, tarjetas o convenios con establecimientos que garanticen sobre todo el acceso a los alimentos frescos.

Estos nuevos sistemas de pago establecidos, deberán incluirse en la citada ordenanza municipal, en el apartado que corresponda a formas de pago.

2.- ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La ayuda a domicilio es una prestación destinada a facilitar el desarrollo o mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y/o social.

La ayuda a domicilio se presta en el medio habitual de vida de la persona usuaria y su finalidad es asistencial, preventiva y rehabilitadora.

2.1.- MEJORAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

El Ayuntamiento de Medina del Campo provisionará, en la medida de lo posible, con la anticipación suficiente, el número de horas de ayuda a domicilio necesarias para que este servicio sea dispensado desde la modalidad de servicio público.

En los casos de urgencias sobrevenidas en los que la persona se viera impedida para llevar una vida autónoma y no hubiera iniciado el procedimiento para la valoración del grado de dependencia o habiéndolo iniciado, no hubiera obtenido todavía la resolución de dicha valoración, el Ayuntamiento de Medina del Campo dispone de una ayuda a domicilio de carácter urgente en el plazo máximo de 48 horas por la modalidad



de servicios sociales, con un mínimo

de 11 h y un

máximo de 20 h, a propuesta de la comisión de valoración técnica, hasta que obtenga la resolución con la valoración de dependencia, momento el que se procederá a la regulación de la prestación según la normativa reguladora.

3.- EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA SOCIAL.

Consideramos necesario que la información que se ofrece sea clara y transparente, y esté actualizada para que la ciudadanía pueda conocer las ayudas a las que tiene derecho, sus características, condiciones y vías de acceso, así como a los formularios necesarios para tramitar su solicitud.

Así pues proponemos:

a) actualizar la **página web del Ayuntamiento de Medina del Campo** en el **plazo de 3 meses** puesto que es uno de los principales medios por los que se hace llegar la información a la población, con la siguiente información:

- Ayudas de urgencia social con la normativa adaptada.
- Detallar la tipología de necesidades a cubrir desde las ayudas de urgencia social:
- Documento técnico de tipología de Ayudas a cubrir.
- Normativa sobre Ayuda a Domicilio y modalidades del servicio con su descripción y características, compatibilidades, etc. agrupados y no con la actual dispersión.

La actualización permanente de la **página web del Ayuntamiento** puesto que es uno de los principales medios por los que se hace llegar la información a la población, con la información de todas las prestaciones, programas y actuaciones que se realizan desde Servicios Sociales.

La puesta en marcha de un **PLAN ANUAL DE COMUNICACIÓN sobre los Servicios Sociales** con actuaciones concretas para dar respuesta a los siguientes objetivos.



- 1.-Transmitir información general y específica sobre los Servicios Sociales de Medina del Campo.
- 2.-Recibir información y dudas de la ciudadanía
- 3.-Derribar falsos mitos sobre los Servicios Sociales transmitiendo una imagen más cercana y accesible.
- 4.-Difundir los Servicios Sociales de Medina del Campo en el ámbito académico y profesional, intercambiando experiencias y buenas prácticas.

A través de la Comisión de Seguimiento se mantendrá un trasvase de información por escrito con una periodicidad mínima de 6 meses relativa a lo siguiente:

- Ayudas de emergencia: Normativa adaptada, personas beneficiarias, tipología, tramos de cuantías, presupuesto inicial y ejecutado, etc.
- En materia de vivienda: servicio integral de apoyo frente al riesgo de desahucio, prestaciones económicas frente a deudas hipotecarias y de alquiler.
- Ayudas a domicilio: evolución y perfiles de las personas beneficiarias, intensidad, cartera de servicios, presupuesto diferenciando lo aportado por el Ayuntamiento y lo de la Junta de Castilla y León, copago, etc

4.- EN MATERIA DE ÉTICA APLICADA A LA CALIDAD DE LAS POLÍTICAS SOCIALES.

La necesidad de integrar los aspectos éticos en la atención a las personas ha sido una preocupación constante por parte de los profesionales de los Servicios Sociales y de otros campos en los que las decisiones técnicas pueden entrar en colisión con los derechos y necesidades de las personas.

Se propone impulsar la creación y puesta en marcha del Comité de Ética de los Servicios Sociales de Medina del Campo para dotar a entidades públicas y privadas, así como la ciudadanía del municipio, de un recurso que facilite el debate, la reflexión, el estudio y la sensibilización ante los problemas éticos derivados de la intervención social. El objetivo último es la construcción de una cultura ética compartida como eje del trabajo en equipo y en red con otras entidades, sin que sus conclusiones y reflexiones operen al margen de la norma establecida.

5. EN MATERIA DE IGUALDAD: TRANSVERSALIDAD Y ACCIONES ESPECÍFICAS



La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y hacia otros colectivos diversos es un principio jurídico universal que todavía exige la implantación de medidas de discriminación positiva que contribuyan a alcanzar una igualdad efectiva de trato y oportunidades. Así, la igualdad de oportunidades ha de ser un objetivo transversal que oriente la totalidad de las acciones incluidas en los planes de empleo y desarrollo económico, social, político, cultural,.... de cualquier ámbito.

- La creación en el año 2013, de una nueva Concejalía con competencias específicas en materia de promoción de la igualdad.

El Ayuntamiento de Medina del Campo cuenta, desde 2013, con una Concejalía delegada específica en esta materia de promoción de la Igualdad, una estructura orgánica temática que asegura la transversalidad de la política municipal en Igualdad, considerándose así este avance en el ordenamiento estructural de los órganos de gobierno y gestión, -aun siendo solo una estructura funcional todavía-, el mejor instrumento para poder alcanzar de forma efectiva los objetivos de este principio jurídico fundamental.

Para alcanzar los objetivos la *Concejalía delegada para la gestión de Juventud, Mujer e Igualdad* cuenta ya con recursos humanos especializados. Al puesto consolidado de Agente de Igualdad, cuyos costes corren a cargo del Ayuntamiento íntegramente, se suma la presencia de otra persona **agente de igualdad**, de julio a septiembre, con cargo a la subvención directa prevista en el PAPECYL 2016, a las diputaciones provinciales y municipios de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de agentes de igualdad de oportunidades. En este año 2017 se tiene previsto la contratación temporal del agente de igualdad previsto en PAPECYL 2017, que servirá nuevamente de apoyo y refuerzo al personal propio.

Esta nueva concejalía ha propiciado el trabajo en materia de igualdad y puesto en marcha nuevos proyectos, priorizando así las políticas de igualdad como una importante política social a trabajar en nuestro municipio. Todo ello ha permitido impulsar de forma sumamente significativa la actividad municipal en esta materia. Así, las acciones incluidas en la Estrategia Integrada Local de Empleo participan y promueven



Ayuntamiento de
Medina del Campo



la política general de igualdad puesta

en marcha por el

Ayuntamiento de Medina del Campo

La herramienta fundamental de trabajo en el desarrollo de esta política es el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades. En la actualidad se está trabajando en la elaboración de un III Plan de Igualdad para continuar desarrollando políticas de igualdad en el municipio adaptadas a las nuevas necesidades y realidades de mujeres y hombres en Medina del Campo.

En el ámbito de la Igualdad de Oportunidades, los firmantes de este Acuerdo se comprometen a:

- El diseño y la aprobación de este III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades en el que también participará el Consejo del Diálogo Social. Entre las áreas fundamentales en las que se estructura un Plan de estas características se incluirá la dedicada a la Empleabilidad, formación y mercado de trabajo conforme al Plan de Igualdad y Conciliación en el Empleo II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020
- Cláusulas sociales en la contratación pública: cuando el Ayuntamiento realice subcontratas, a dar prioridad a empresas que tengan Plan de Igualdad o medidas de Igualdad negociadas
- Para continuar el trabajo en materia de política de igualdad, el Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a la negociación y posterior aprobación del I Plan de Igualdad específico para el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Medina del Campo, para garantizar en el ámbito de sus competencias el principio de igualdad entre sus trabajadores y trabajadoras. Así el Consejo del Diálogo Social colaborará en la mejora del Plan de Igualdad en el propio Ayuntamiento sin menoscabo a la labor de la representación sindical de los trabajadores/as: comité de empresa/junta de personal...
- Al Consejo de la participación de la Mujer se sumará la participación de las organizaciones sindicales y la patronal, miembros del Consejo de Diálogo Social del Ayuntamiento de Medina del Campo.

Otros programas y actuaciones:



- Realizar actividades que visualicen los diferentes orígenes de la población del municipio en: Semanas Interculturales, festejos, oferta de ocio y tiempo libre, etc.
- Fomento del asociacionismo cuyos fines sea la convivencia y la diversidad así como la creación y fomento de espacios interculturales (fiestas, actividades, locales para reunirse la ciudadanía de origen extranjero, ...)
- Formación en materia de diversidad, incluyendo programas específicos destinados a las personas que trabajan en servicios de atención a la ciudadanía,

CUARTO.- Ámbito temporal y territorial del Acuerdo

El presente acuerdo estará vigente durante el año 2017. No obstante, las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga incorporando mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios así como incorporar mejoras o adaptaciones a nuevas necesidades.

El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Medina del Campo.

QUINTO.- Ejecución

Conforme establece la cláusula SÉPTIMA del Acuerdo para la Constitución del Consejo del Diálogo Social de la ciudad de Medina del Campo, el presente acuerdo se elevará al Ayuntamiento a efectos de su ejecución.

SEXTO.- Presupuesto

Las medidas y actuaciones definidas serán financiadas a través de las correspondientes partidas del presupuesto del Ayuntamiento de Medina del Campo, por una cuantía no inferior a la siguiente:

1. Plan de activación económica

1.1. Fomento del empleo	15.000 euros.
1.2. Mejora de la empleabilidad e inserción laboral	12.000 euros.
1.3. Emprendimiento y apoyo a las PYMES	60.000 euros.
1.4. Medina 21	20.760 euros.
1.5 Formación	35.000 euros.



2. Empleo en el sector público municipal

Contrataciones directas de personal laboral de carácter temporal llevadas a cabo por el Ayuntamiento, y financiadas íntegramente con cargo al Presupuesto Municipal.

En cuanto a las cifras exactas, es complicado establecerlas a priori pues las contrataciones dependen de factores tales como demanda de determinados servicios, eventualidades o necesidades puntuales etc. Incluso la normativa presupuestaria estatal dificulta una previsión exacta al circunscribir la incorporación de personal temporal a situaciones urgentes y excepcionales. No obstante, y sin contar con el mantenimiento del empleo estructural del Ayuntamiento sea de trabajadores temporales o no, el Ayuntamiento, fuera de los programas subvencionados, destina una cantidad en torno a los **250.000 € para estas contrataciones de carácter temporal.**

3. Plan de Empleo Local en el marco del Plan Anual de Política de Empleo de la Junta de Castilla y León

Plan de Empleo Local, incluido dentro de la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.

- Medina Social 4 – Deporte y Ocio:
179.688´76 euros (Junta de CyL) 15.000 euros(Ayuntamiento)
- Programa Excyl:
200.000 euros (Junta CyL) 33.000 euros (Ayuntamiento)
- Pre Plan:
250.000 euros (Junta CyL) 65.000 euros (Ayuntamiento)

4. Desarrollo de Proyectos estratégicos. Captación de financiación e inversiones.

20.000 euros

5. Actuaciones de política social.



AYUDAS DE EMERGENCIA

Ayuntamiento de Medina del Campo
Junta de Castilla y León

97.862 euros.

48.138 euros.

AYUDA A DOMICILIO

Ayuntamiento de Medina del Campo
Junta de Castilla y León

280.000 euros*.

520.000 euros.

* Se incluye la aportación de los usuarios.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Técnico de igualdad

39.954 euros.

Actividades

19.646 euros.

Sobre Ayudas a Domicilio y Ayudas de Emergencia se compromete un incremento del presupuesto para 2017 de un 5% respecto del ejecutado en 2016. De la misma forma se compromete un incremento del 5% para el 2018, sobre el presupuesto ejecutado en 2017.

El Ayuntamiento de Medina del Campo se compromete a incrementar las partidas tanto en el 2017 como en el 2018 en función de la necesidad tanto en Ayuda a Domicilio como en Ayudas de Emergencia”

NOTA .- INCREMENTO DE PRESUPUESTOS DE AYUDA A DOMICILIO

La Atención a la Dependencia **es un derecho** para todas aquellas personas que por su falta de autonomía han sido **valoradas** y tienen resolución de Dependencia en los diversos **grados existentes: III, II, y I**. Derivado de este derecho deben poder disfrutar de un servicio que elijan dentro de los que componen la cartera de la Ley de Dependencia en el **plazo máximo de 6 meses¹**, en la actualidad.

Por ello **las personas con Resolución y Grado, no pueden estar pendientes por más tiempo del disfrute de su derecho.**

En esa línea, el presupuesto de Ayuda a Domicilio será un presupuesto de referencia que podría ser modificado en función de las necesidades de la ciudadanía, teniendo en cuenta el sistema de cofinanciación de esta prestación esencial entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Medina del Campo, recogido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

1



Ayuntamiento de
Medina del Campo



¹Recordar que por efecto del Acuerdo del Diálogo Social entre la Administración Autonómica, las organizaciones sindicales CCOO y UGT y la patronal CECALÉ, dicho plazo se verá reducido en enero de 2018 a 5 meses y hasta llegar a 3 meses en el primer trimestre del 2020).



QUINTO.- ÁMBITO TEMPORAL Y DEL ACUERDO

TERRITORIAL

El presente acuerdo estará vigente durante el año 2017. No obstante, las partes de común acuerdo podrán acordar su prórroga incorporando mediante adenda las modificaciones que sean necesarias para adaptarse a las dotaciones presupuestarias de futuros ejercicios, así como incorporar mejorar o adaptar a nuevas necesidades y/o la negociación de un nuevo Acuerdo, para el año 2018, que comprenda el desarrollo de estas materias así como aquellas otras que las partes acuerden. En el mes de otoño de 2017 las partes decidirán la forma de afrontar esta negociación y su concreción.

El ámbito territorial de aplicación del mismo es el término municipal de Medina del Campo

SEXTO.- Seguimiento y Evaluación del Acuerdo.

El Consejo de Diálogo Social de Medina del Campo realizará el seguimiento de los contenidos del Acuerdo, tanto en la parte de la ejecución de los diferentes programas como en su valoración global, a fin de mejorar el funcionamiento del propio Consejo como órgano de participación institucional y de negociación de posibles nuevos acuerdos.

Con el objetivo de evaluar lo acordado en este marco de Diálogo Social con el Ayuntamiento de Medina del Campo, se constituirá en el plazo de tres meses una Comisión de Seguimiento.

El objetivo primordial de esta Comisión será la de evaluar, en reuniones periódicas semestrales, el desarrollo y evolución de los aspectos recogidos en el acuerdo que se alcance, para proponer los ajustes y mejoras que fuera preciso, así como para presentar las propuestas de futuro oportunas.

Se designa al “**Grupo de trabajo de Empleo**” y al “**Grupo de trabajo de Política Social**” como comisiones responsables del seguimiento de las actuaciones incluidas en los respectivos ejes estratégicos y desarrollarán para ello un conjunto de indicadores.

Así mismo el Consejo será igualmente responsable de encargar o emitir informes o boletines de sus diferentes áreas de actuación, que permitan además conocer la realidad, diseñar actuaciones más operativas; así como fortalecer y actualizar el



Ayuntamiento de
Medina del Campo



conocimiento sobre la realidad

socioeconómica

de Medina del Campo, los actores y agentes que intervienen en el desarrollo del municipio. A los efectos oportunos, se podrán valorar los datos concretos en los grupos de trabajo de Empleo y de Política Social, cuando así se crea oportuno por las partes para la mejor ejecución y seguimiento de los acuerdos en estas materias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento los representantes a los que se ha hecho referencia en el lugar y fecha arriba indicados.

D.^a. Teresa López Martin

**Excmo. Ayuntamiento de Medina del
Campo**

D.^a Ángela de Miguel Sanz

Confederación Vallisoletana de Empresarios

D. Gonzalo Franco Blanco

CC.OO. Unión Provincial de Valladolid

D.^a Nuria González Escudero

U.G.T. Unión Provincial de Valladolid